Nota DNC N° 7498/2021

Asunción, 29 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397361
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº URBA III
Entidad	Municipalidad de Salto del Guairá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Reiteramos:

1. En el apartado de "Descripción de las obras", específicamente en el numeral 5 se visualiza lo siguiente: *El periodo de construcción es de 60 días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Provisoria es de 10 (DIEZ) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria,* al respecto solicitamos a la convocante replantear dicho punto considerando que el plazo de la recepción provisoria y definitiva serán antes del plazo de construcción y/o ejecución de la obra.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)